



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de marzo de 2021, el Oficio Múltiple N° 003, 005 y 006-2021/MDV/CG del Comité de Gestión, los Informes N° 213 y 242-2021/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, los Memorándums N° 480 y 492-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 108-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 642-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aceptación de donación formulada por personas naturales y jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, según el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...) "*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 7 del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo anterior, se induce que para el Código Civil el contrato de donación es un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con ***"animus donandi"***, que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021/MDV-CDV

Que, según lo establecido en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la valorización de los bienes aceptados por las entidades estatales en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación;"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021/MDV-CDV, del 19 de febrero de 2021, el Concejo Municipal conformó la conformación del Comité de Gestión para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003, 005 y 006-2021/MDV/CG el citado Comité de Gestión invita a las personas naturales y jurídicas a fin de que se una a la campaña de colaboración;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV del 19 de febrero de 2021, "DECLARA de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2. Ante la necesidad de abastecimiento y el suministro de oxígeno medicinal";

Que, resulta correcto, efectuar el trabajo en conjunto con instituciones públicas y/o privadas y/o personas naturales, a fin de recibir el apoyo de los mismos, y se consigan las mejoras para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del citado Acuerdo de Concejo, se dispone: "AUTORIZAR a las unidades orgánicas competentes a realizar las acciones necesarias a fin de materializar lo descrito en el párrafo primigenio del presente Acuerdo de Concejo";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del citado Acuerdo de Concejo, se dispone: "AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo (...);

Que, mediante el Memorándum N° 480-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados en atención a las donaciones efectuadas consolidado en el Informe N° 213-2021/MDV-GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería que remite adjunto el detalle de las donaciones en mención, con lo cual acredita el valor de cada donación, en mérito a los documentos presentados; cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda nacional de S/ 14,600.00 detallado en el Anexo 1 que adjunta y en dólares la suma de \$ 11,800.00 detallado en el Anexo 2;

Que, mediante el Memorándum N° 492-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados en atención a las donaciones efectuadas consolidado en el Informe N° 242-2021/MDV-GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería que remite adjunto el detalle de las donaciones en mención, con lo cual acredita el valor de cada donación, en mérito a los documentos presentados; cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda nacional de S/ 11,140.00 detallado en el Anexo 1 que adjunta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021/MDV-CDV

Que, mediante Informe Legal N° 108-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE**, aceptar las donaciones efectuadas por las personas naturales y jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el monto de S/ 25,740.00 (Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles) y \$ 11,800.00 (Once Mil Ochocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); los mismos que fueron recepcionados por la Sub Gerencia de Tesorería, unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra Entidad Edil; y, serán destinadas para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Balones de Oxígeno y/o complementos para el distrito de Ventanilla;

Que, mediante Memorándum N° 642-2021/MDV/GM la Gerencia Municipal corre traslado de la documentación a fin de sea puesta en consideración del Concejo Municipal en el marco de las atribuciones contenidas en la Ley N° 27972 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación formulada por personas naturales y jurídicas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MOVIMIENTO	DNI/RUC	DONANTE	IMPORTE
01	Depósito en efectivo	20510452977	Empresa de Mototaxis Vecinos de Ventanilla S.A.C.	S/ 1,100.00
02	Depósito en efectivo	20514973416	Empresa de Transportes e Inversiones Los Encantadores S.A.C.	S/ 1,400.00
03	Transferencia inmediata CCE	20508993901	Empresa de Transportes de Mototaxis San Jerónimo S.A.C.	S/ 400.00
04	Transferencia inmediata CCE	20191359934	Asociación de Comerciantes Autónomos Señor de Los Milagros de Ventanilla	S/ 1,500.00
05	Transferencia inmediata CCE	10442587448	Hoyos Carrasco, José Celestino	S/ 200.00
06	Depósito en efectivo	20602177832	Aureum Investment S.A.C.	S/ 10,000.00
07	Depósito en efectivo	10085302057	Díaz Urteaga, Andrés Alejandro	S/ 1,000.00
08	Depósito C. Express POS	25654193	Mayorga Closter, Gonzalo Humberto	S/ 140.00
09	TBK-Pago Proveedores	20510051395	Soluciones Alimenticias SAC - SOAL SAC	S/ 10,000.00
TOTAL				S/ 25,740.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021/MDV-CDV

N°	MOVIMIENTO	RUC	DONANTE	IMPORTE
01	TBK-Pago Proveedores	20602441467	Teoma Global Sociedad Anónima Cerrada - TEOMA GLOBAL S.A.C.	U\$ 1800.00
02	TBK-Pago Proveedores	20555714905	Monte Azul Almacenes S.A.C.	U\$ 10,000.00
TOTAL				U\$ 11,800.00

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a favor de las Personas Naturales y Jurídicas, por la donación realizada, la cual redundará en beneficio de la población del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la donación descrita en el párrafo primigenio se efectúa en atención al artículo cuarto del Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL (r)